



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 047-2021-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 009, llevada a cabo de manera virtual el día martes 11 de mayo de 2021 a las 10:00 de la mañana, en los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales mediante el aplicativo zoom por la prórroga del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el gobierno central por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del covid-19 y, en cumplimiento a lo dispuesto en literal f) del artículo 70º del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020.

VISTO:

Que, en la Estación de Orden del Día, la presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, solicita al pleno del Consejo Regional, INCLUIR a la agenda de hoy, el Dictamen N.º 001-2021-G.R. AMAZONAS/CR-COPPyAT de fecha 10 de mayo de 2021, mediante el cual proponen: "APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, ROF – DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS". Debatido en su oportunidad la propuesta, los señores consejeros por unanimidad acordaron; incluir a la agenda de hoy para ser sustentado, debatido y aprobado de ser necesario, y;

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, de acuerdo a los estipulado en el artículo 2º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Conforme lo establece el artículo 15º inc. a) de la Ley en comento N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Conforme lo establece el Artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 61º numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, mediante Informe N.º 080-2021-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGDITI, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, se justifica la implementación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones en la entidad, debido a que va a representar un cambio en la Estructura Orgánica por la inclusión de la Oficina de Integridad Institucional, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; que establece como acción primordial "Empoderar a las Oficinas de Integridad Institucional existentes en las entidades del Estado e impulsar la creación de Oficinas de Integridad en entidades que así lo requieran. Así mismo, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2019-PCM/SIP, aprueba la Directiva N.º 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Administración Pública”, por lo que el Gobierno Regional ha visto por necesario crear las Oficinas de Integridad Institucional, dando cumplimiento a la presente norma;

Mediante Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización y Funciones del Estado; en su artículo 43º establece que el ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la ENTIDAD, contiene la competencia y funciones generales de la entidad. Las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia. Es así que, en su Cuarta Disposición Transitoria Final, Decreto Supremo N.º 131-2018-PCM modificatoria del Decreto Supremo 054-2018-PCM, establece que excepcionalmente las Direcciones regionales de Salud y Educación o las que hagan sus veces pueden contar con su Manual de Operaciones – MOP, del mismo modo el artículo 53º señala que el Manual de Operaciones es el documento técnico de Gestión de los proyectos especiales (PROAMAZONAS), y de los órganos desconcentrados (Gerencias Sub Regionales: Bagua, Utcubamba y Condorcanqui), por lo tanto son las únicas unidades orgánicas que no están comprendidas en la presente propuesta del Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

El presente Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Amazonas propuesto, se ha elaborado en cumplimiento al Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM – Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N.º 131-2018-PCM, que establece que a nivel de ENTIDAD (Gobierno Regional Amazonas) se debe contar con un ROF, y por la modificación de la Estructura Orgánica al **crear** la Oficina de Integridad Institucional, en cumplimiento a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.º 001-2019-PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública”;

Conforme lo establece el Artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 61º numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria virtual N.º 009 llevada a cabo el día martes 11 de mayo de 2021, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – APROBAR en todo su extremo el Dictamen N.º 001-2021-G.R. AMAZONAS/CR-COPPyAT de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito por los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que proponen: “APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS”, en base a los informes técnico y legal adjunto al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Ing. Oscar Ramiro ALTAMIRANO QUISPE, para que DISPONGA a los funcionarios competentes, la implementación del presente Acuerdo Regional **previa suscripción de la Ordenanza Regional** que aprueba: EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.

Artículo Tercero. – DISPONER que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas).

Artículo Cuarto. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 11 días del mes de mayo de 2021.




Mag. PERPETUO SANTILLÁN TUESTA

Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.